



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

Acta de Adjudicación Nro. **6** de 29 de mayo de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **6** para:

REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. (CODIGO UNSPSC 93141701, 49101700)

La cantidad solicitada será de acuerdo con la necesidad establecida por la institución, sin superar el valor del contrato.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **6** cuyo objeto es compra de:

REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. (CODIGO UNSPSC 93141701)

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GLORIA ADRIANA CANO CELIS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GLORIA ADRIANA CANO CELIS

En mérito de lo expuesto,

SE DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **6** A: **GLORIA ADRIANA CANO CELIS**
con NIT. **43160127-9** cuyo objetivo es:

REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. (CODIGO UNSPSC 93141701, 49101700)

Por valor de **\$7,000,000**
SIETE MILLONES DE PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **6** con fecha **23 de mayo de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rector